



PUNTA ARENAS, Noviembre 10 del 2009

NUM. 83 .- (SECCION "C").- V I S T O S :

- Antecedente Nro.6332, recaído en Of. Ord. N° 202, de la Comisión de Alcoholes, de fecha 23 de octubre del 2009, remitiendo solicitud de patente de alcoholes a nombre de Notre Dame Ltda., giro "Restaurant de Turismo", letra l d), para funcionamiento en el local ubicado en Croacia N°1007;
- Informe favorable, de fecha 18 de agosto del 2009, de la Dirección de Obras Municipales;
- Fotocopia de Constitución de "Sociedad Comercial Notre-Dame Limitada" ó "Notre dame Ltda.", de 23 de julio del 2009;
- Fotocopia de Escritura de la propiedad ubicada en calle O'Higgins N°531, de fecha 28 de agosto de 1974;
- Fotocopia de Contrato de arriendo de 27 de agosto del 2009, mediante el cual la Asociación Gremial dueños de Camiones de Punta arenas, representada por don Miguel Angel Cárdenas Salazar da en arriendo a Sociedad Comercial Notre-Dame Limitada, representada por don Patrick Fernando Ochoa Bitterlich y doña Marcela Alejandra Vega Sepúlveda, el local-Oficina. Departamento-Inmueble ubicado en Croacia N°1007;
- Declaración Capital propio año 2009, de Sociedad Comercial Notre-Dame Limitada;
- Certificado Antecedentes N° 243.759.135, de doña Marcela Alejandra Vega Sepúlveda;
- Certificado Antecedentes N° 243.759.136, de don Patrick Fernando Ochoa Bitterlich;
- Declaración Jurada respecto del artículo 4 de la Ley de Alcoholes N° 19.925, de doña Marcela Alejandra Vega Sepúlveda, de fecha 21 de octubre del 2009;
- Declaración Jurada respecto del artículo 4 de la Ley de Alcoholes N° 19.925, de don Patrick Fernando Ochoa Bitterlich, de fecha 21 de octubre del 2009;
- Informe Opinión Favorable de la Junta de Vecinos N°26 Barrio Croata;
- Resolución Exenta N°172 de 11 de agosto del 2009, de la Secretaria Regional Ministerial de Salud, Magallanes y Antártica Chilena, Depto. Acción Sanitaria;
- Certificado N°10 de 09 de septiembre del 2009, de la Comandancia del Cuerpo de Bomberos de Punta Arenas;
- Oficio Ord. N°213 de 15 de octubre del 2009, del Director Regional de Turismo Magallanes y Antártica Chilena remitiendo Informe Técnico N°10/09 de 15 de octubre del 2009, sobre pertinencia de declarar un establecimiento como necesario para el turismo;
- Acuerdo Nro.468 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Nro. 39 Ordinaria, de 09 de Noviembre del 2009;
- Lo establecido en el artículo 33 del Decreto Ley Nro. 3063, sobre Rentas Municipales y lo dispuesto en la Ley Nro. 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas;
- Las atribuciones que confiere el artículo 63° y 65° letra O) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado;
- Decretos Alcaldicios N°4052 de 06 de Diciembre del 2008; 3781 de 02 de noviembre del 2009;

D E C R E T O :

1. **CONCÉDASE** una patente de alcoholes, giro "Restaurant de Turismo", Letra l d), a favor de NOTRE DAME LTDA., R.U.T.: 76.769.680-9, para que funcione en calle Croacia N°1007, de esta ciudad.
2. **PROCÉDASE** por la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Patentes, a enrolar dicho giro y a efectuar el cobro de los derechos correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y una vez hecho ARCHÍVESE.



Elvira Friz
ELVIRA FRIZ VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



Vladimiro Mimica Cárcamo
VLADIMIRO MIMICA CÁRCAMO
ALCALDE

Distribución:

- ✓ Interesados
- ✓ O.I.R.S.
- ✓ Administración Municipal
- ✓ Rentas y Patentes
- ✓ Administración y Finanzas

- ✓ Dirección de Control
- ✓ Inspecciones
- ✓ Antecedentes
- ✓ Archivo

VMC/EFV/jac. -

Punta Arenas, Capital de la Patagonia Chilena